



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 02921

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

22 ABR 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA** RUT **10.309.681-2** de fecha 16 abril del 2024 para actividad particular 29 de junio del 2024 autorizada por administración municipal con fecha 17 de abril del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 29 DE JUNIO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

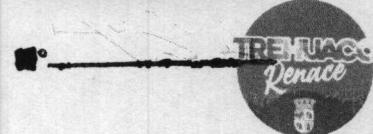


VLP/LCR/...

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)

RECIBIDO
16 ABR 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: **MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA**

Cargo: ---

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED]

Número de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico:

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 29 DE JUNIO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta

MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA

NOTA:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera el aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e **Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

OBSERVACIONES

I. MUNICIPALIDAD
TREHUACO

Folio	606	Línea	02
Entrada	10	04	24
Trámite	Alquiler		
Salida	10	04	24

APROBADO
17 ABR 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



Nació en: **COELEMU**
Profesión: **No informada**

1A181-A

INCHLUSO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

16 ABR 2024

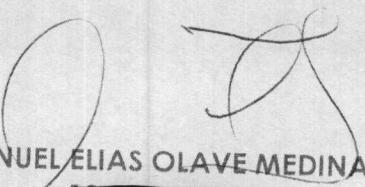
En Trehuaco, _____ entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro d^e las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.


MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA